



INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO FINANCIERO

1. CONDICIONES OPERATIVAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO A TRAVÉS DEL CANAL ELECTRÓNICO OPERACIONES POR INTERNET

- **PAGO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** es la denominación del servicio que LA CAJA brinda a través de su canal electrónico Operaciones por Internet, y por medio del cual EL CLIENTE afiliado, persona natural o jurídica con características de empleador, podrá realizar el pago de remuneraciones y/o la compensación por tiempo de servicios (CTS) a sus empleados, los mismos que deberán de contar con una cuenta de ahorros con las condiciones establecidas por la normatividad vigente. EL CLIENTE podrá afiliarse o desafiliarse de este servicio a través del siguiente punto de atención: i) ventanilla de las agencias a nivel nacional. Para la afiliación, EL CLIENTE deberá cumplir las siguientes condiciones: i) Tener una tarjeta vigente (Débito VISA, Débito, Empresarial); ii) Tener, por lo menos, una (01) cuenta de ahorros vigente y que cumpla con las condiciones establecidas para este servicio; iii) Estar afiliado al canal electrónico Operaciones por Internet y tener una Tarjeta de Coordenadas vigente; y iv) Tener una cuenta de correo electrónico activa.

Difusión de conformidad con la Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado. Más información en www.cmactacna.com.pe u oficinas de Caja Tacna.

